

Creando en el Distrito de Goyllarisquiza, de la Provincia de Daniel Carrión, un Colegio Nacional de Varones que se denominará “Evaristo San Cristóbal y León”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase en el Distrito de Goyllarisquiza, de la provincia de Daniel Carrión, del Departamento de Pasco, un Colegio Nacional de Varones, el que se denominará “Evaristo San Cristóbal y León”, y funcionará solamente hasta el primer ciclo secundario.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Dipu-
ta Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MANUEL PRADO.

JOSE RUBIO.